

19-05-2009

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM000366

FOLIO TRÁMITE:

71.539

NOMBRE: GARCIA VILLALOBOS RAMON
UBICACIÓN: LOPEZ MATEOS
COLONIA: LA DURAZNERA
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: LOPEZ MATEOS
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

26-Enero-2017

EXTERIOR: 837 INTERIOR:

VENTA DE TACOS Y REFRESCOS

IMPORTE: \$246.24

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:01 a	H:	03:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:01 a	H:	03:00:02 p
MARTES	SI	DE:	08:00:01 a	H:	03:00:02 p	SABADO	SI	DE:	08:00:01 a	H:	03:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:01 a	H:	03:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:01 a	H:	03:00:02 p						

""EXCEPTO FIESTAS TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ANTORIZO **TIANGUIS Y ESPACIOS**

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO TACOS
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ramón García Villalobos
Karla Montoya M.
ACEPTO

GARCIA VILLALOBOS RAMON

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso extemporáneo conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia figura el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías y productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exto o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de caza fumado y parmesa.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendedores.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

A.H.J.

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS